

Sr. Apoderado de la Fuerza Política

SALTA SOMOS TODOS

Dn. Roque Cornejo Avellaneda

20 de Febrero N° 353 – DEPTO “B”- Salta (4400)

Presente

INFORME ESPECIAL
RENDICIÓN DE CUENTAS PARTIDO SALTA SOMOS TODOS
APORTE ELECCIONES GENERALES 2017
DECRETO N° 890/13 Y DECRETO N° 3692/14
EXPEDIENTE N° 242-6476/19 - CÓDIGO AGPS I-08-19 (GRAL.) – RES. AGPS 89/17

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, con encuadre en el artículo 53 -in fine- de la Constitución Provincial, asimismo en su artículo 44 : “*Rendición de cuentas. Auditoría. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta*

(30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral”.

El Decreto N° 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparando a los responsables económicos que se designen en el artículo 26 inciso c) de la Ley 26.571 , modificatoria de la Ley 23.298.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 6.444 - Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial N° 7.697 y Modificatorias - Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 7.972 - Presupuesto General Ejercicio 2.017.
- Decreto N° 890/13 – Reglamenta Ley N° 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto N° 3.692/14 – Modificatorio del Decreto 890/13.

- Decreto N° 481/17 – Convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias de la provincia de Salta para el domingo 13 de agosto de 2017.
- Decreto N° 483/17 – Convoca al cuerpo electoral de los departamentos de la provincia de Salta para el domingo 22 de octubre de 2017 a los fines de elegir sus representantes ante las Cámaras Legislativas.
- Resolución General AFIP N° 100/98 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP N° 1415/03 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución N° 37/17- Tribunal Electoral Provincia de Salta - Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Generales 2017.

3. OBJETO

Evaluar las Rendiciones de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por el Partido Salta Somos Todos para las elecciones Generales 2017.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

- Evaluar la presentación efectuada por el Partido Salta Somos Todos según Nota Externa N° 199/19 con sello de mesa de entrada el día 09 de abril de 2019, correspondiente en 74 fs.
- Dicha tarea se efectuó en cumplimiento de:
 - a) Inciso e) Art. 31- Ley 7.103.
 - b) Art. 44 – Ley 7.697.
 - c) Resolución AGPS N° 61/01 – B. III.e.1.1.c). Informes Especiales.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Revisión de la correlación entre registros de la Fuerza Política y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política “Salta Somos Todos”

- Nota Externas/codificar N° 199/19 presentada el 09/04/19, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 74 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13.
- Resumen de Ingresos y Gastos Generales 2017 del partido “Salta Somos Todos”.
- Copias de comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.

C. Documentación recepcionada de Terceros.

- Nota Externa s/codificar N° 366/19 presentada el 31/05/2019, de acuerdo al sello de Mesa de entrada de esta AGPS, correspondiente en 3 fs., en respuesta a Nota AGPS N° 265/19 enviada el 02/05/09, del proveedor Verónica Pons. (Fs. 56 y 57)
- Nota Externa s/codificar N° 367/19 presentada el 31/05/2019, de acuerdo al sello de Mesa de entrada de esta AGPS, correspondiente en 3 fs., en respuesta a Nota AGPS N° 264/19 enviada el 02/05/09, del proveedor Gustavo Pons. (Fs.59 a 61)
- Nota Externa s/n recibida el 06/06/19, en respuesta a Nota AGPS N° 391/19 presentada el 05/06/19, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. (Fs.63 y 64)

7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política “Salta Somos Todos” presentó el 09/04/19 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2017, en 74 fojas, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- 7. A)** El día 02/05/19, se enviaron Notas AGP N° 264/19 y N° 265/19, al señor Gustavo Pons y a la señora Verónica Pons, solicitando remita copia certificada de los comprobantes Factura N° 0001-00000274, N° 0001-00000275 y N° 0001-00001765 a efectos de verificar legibilidad de las mismas.
- 7. B)** El 31/05/19, por dichas notas, presentaron respuestas N.E. N° 366/19 y 367/19, en las que no informaron que en la factura N° 0001-00000275 el monto por el cual se emitió es de \$49.500,00 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos), por lo que no resulta coincidente con el monto de la presentación efectuada en la rendición.
- 7. C)** El 05/06/19 se envió Nota AGP N° 391/19 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicitando información sobre ciertas personas tomadas como muestra de las planillas de registro de fiscales presentadas por el partido Salta Somos Todos.

7. D) El 06/06/19, se retiró respuesta de la nota nombrada en el punto anterior, donde se pudo verificar que las personas incluidas no estarían fallecidas a la fecha de dichas elecciones, la única ciudadana que no lograron verificar es la Sra. VARGAS IVONE E., conforme a los datos que se aportan el DNI es el mismo que VARGAS ILDA.

8. RESULTADO Y OBSERVACIONES

8. A) RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política “Salta Somos Todos” conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 37 de fecha 07 de Septiembre de 2017, asciende a la suma de \$ 869.111,50 (pesos ochocientos sesenta y nueve mil ciento once con 50/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 883.404,14 (pesos ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 14/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoria aplicados, resultaron observados comprobantes por \$275.000,00 (pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos), por lo que se consideran **válidos y admitidos** un total de \$608.404,14 (pesos seiscientos ocho mil cuatrocientos cuatro con 14/100), lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 869.111,50
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 879.893,86
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 883.404,14
C.2 Comprobantes observados	\$ 275.000,00
C.3 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 608.404,14

D. Resultado del cotejo entre C. y B. ($=C - B$)	\$ 3.510,28
E. Resultado del cotejo entre C. y A. ($= C.3 - A$)	\$ -260.707,36

8. B) OBSERVACIONES

Del cotejo de la documentación presentada por el Partido “Salta Somos Todos” y información aportada por el señor Gustavo Pons, la señora Verónica Pons, y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas surgen las siguientes **observaciones**:

- La Fuerza Política “Salta Somos Todos” según presentación realizada en N.E. N° 199/19 presentada el 09/04/19, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 74 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña, informa en planilla adjunta “Resumen de Ingresos y Gastos Generales 2017”, un total de gastos por \$879.893,86 (pesos ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y tres con 86/100). Del análisis de los comprobantes realizados por esta Auditoría el total de gastos realizados asciende a \$883.404,14 (pesos ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 14/100), por lo que surge una diferencia de \$3.510,28 (pesos tres mil quinientos diez con 28/100).
- En la planilla adjunta “Resumen de Ingresos y Gastos Generales 2017” los siguientes gastos no cuentan con el comprobante correspondiente:

Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
-------	-----------	----------	---------

21/09/2017	Alto Verde SA	Almuerzo	\$2.175,00
21/09/2017	Alto Verde SA	Almuerzo	\$4.000,00

- Los siguientes comprobantes no están incluidos en la planilla presentada por el partido “Resumen de Ingresos y Gastos Generales 2017”:

Banco Nación	Grav. Ley 25413	\$6.802,19
Banco Nación	Grav. Ley 25413	\$2.883,09

- Los comprobantes presentados bajo recibo común simple s/n en fojas 1 a 19, que se entregan en concepto de alquiler de autos, no cuentan con el comprobante formal del gasto correspondiente (deben cumplir la normativa vigente en la materia, en caso de no ser una actividad habitualista el recibo debe contar con el detalle del servicio prestado, el nombre del prestador, la firma, y D.N.I. de la persona que realizó la tarea o servicio contratado). Suman un total de \$72.000,00 (pesos setenta y dos mil).
- El recibo C N° 0001-00000002 presentado en foja 24, resulta ilegible para poder realizar el control correspondiente, según planilla “Resumen de Ingresos y Gastos Generales 2017” adjunta en la presentación el monto de dicho recibo es de \$6000 (pesos seis mil).

- En la factura N° 0001-00000275 existe una **evidente adulteración** en la copia presentada por la Fuerza Política, donde el monto consignado es de \$149.500,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos), cuando el monto del duplicado de la empresa emisora es de \$49.500,00 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos). **De lo cual surge una diferencia entre ambos de \$100.000,00 (pesos cien mil), lo que exterioriza una grave irregularidad en la rendición, al haberse usado una ardid engañosa en tal presentación.**
- En las Planillas de fiscales presentadas en fojas 45 y 46 no se detalla el monto recibido por cada una de las personas. Según planilla “Resumen de Ingresos y Gastos Generales 2017”, presentada por el partido, el monto en “Gastos de 372 Fiscales” es de \$186.000,00 (pesos ciento ochenta y seis mil), de los cuales corresponden \$138.500,00 (ciento treinta y ocho mil quinientos) a fiscales incluidos en fojas 36 a 44. **Por lo que se deduce que los fiscales incluidos en fojas 45 a 46 suman \$ 47.500,00 (pesos cuarenta y siete mil quinientos).**
- Según la respuesta del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se pudo verificar que las personas incluidas no estarían fallecidas a la fecha de dichas elecciones, la única ciudadana que no lograron verificar es la Sra. VARGAS IVONE E., conforme a los datos que se aportan el DNI es el mismo que VARGAS ILDA.

9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido “Salta Somos Todos”, y teniendo en cuenta lo consignado en el Punto 8. B) y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **DESAPRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2.017.

Salta, 06 de septiembre de 2.019.

Fdo.: Cr. H. Corimayo – Cr. I. Perez Caro

SALTA, 23 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 175
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6476/19- Código A.G.P.S. I-08-19, Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017 Fuerza Política "Salta Somos Todos", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Salta Somos Todos";

Que con fecha 06 de septiembre de 2019 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes de la Campaña Elecciones Generales 2017, desaprobando el mismo según consta a fojas 110,

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 175

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, y en consecuencia **DESAPROBAR** la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Salta Somos Todos", tramitada en el Expediente N° 242-6476/19, que obra de fs. 102 a 110 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor Presidente Dr. G. Ferraris – Auditor General Lic. A, Esper